

**PLIEGO DE BASES TÉCNICAS
PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE TIENDA EN EREÑOTZU**

0. INDICE

1. OBJETO

2. ORGANIZACION DEL SERVICIO DE TIENDA

3. PRESTACION DEL SERVICIO

4. PRESTACION DE LAS CUENTAS DE LA EXPLOTACION

5. INVENTARIO DE LOS BIENES PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA



1. OBJETO

El objeto principal del contrato es la explotación del servicio de tienda en Ereñotzu, y además:

- Recepción de paquetes.
- Servicios bajo demanda

2. ORGANIZACION DEL SERVICIO DE TIENDA

El servicio abarca las siguientes zonas: Local y almacén de Ereñotzu, 13. Estas zonas se delimitarán entre la entidad adjudicataria y la Junta de la Entidad Menor de Ereñotzu y podrán variar, de mutuo acuerdo, durante la vigencia del contrato.

La entidad adjudicataria podrá, así mismo, instalar máquinas y mobiliario fuera de las zonas mencionadas para explotar la venta en períodos determinados, previa solicitud a la Junta de la Entidad Menor de Ereñotzu y aprobación de ésta.

La empresa contratista prestará y gestionará el servicio de tienda en base a las siguientes condiciones:

- a) Obtener las correspondientes autorizaciones y licencias para la instalación y desarrollo de la actividad.
- b) Dar continuidad al servicio acordado.
- c) Garantizar la prestación adecuada del servicio, para lo que podrá señalar las directrices y órdenes pertinentes. De cualquier manera, en caso de necesidad extraordinaria, la Entidad Menor podrá intervenir en favor del servicio.
- d) Sufragar los daños ocasionados a terceros.
- e) Prestar el servicio contratado, independientemente de las circunstancias que se den en cada momento, relacionadas o no con la empresa contratista, tales como conflictos laborales o, en general, aquellas que puedan afectar al funcionamiento normal del servicio.
- f) Mantener en buenas condiciones las instalaciones, utensilios y mobiliario, así como utilizarlos para el fin previsto. Por tanto, al inicio de la concesión se elaborará un inventario, en presencia de la empresa contratista, que podrá modificarse, por mutuo acuerdo, durante la duración del contrato. El inventario se recogerá como anexo del contrato de adjudicación.
- g) Finalizado el contrato, retornar las instalaciones y el material.
- h) Garantizar el comportamiento correcto de la clientela y del personal a su cargo y prestar el servicio con diligencia, delicadeza y respeto.
- i) No traspasar, ceder o subalquilar los derechos y deberes del contrato.
- j) Cumplir con las obligaciones legales correspondientes a la actividad a desarrollar.
- k) Abrir y cerrar el comercio con arreglo al calendario y a los horarios establecidos en la normativa general aplicable a los establecimientos comerciales.
- l) Abonar los gastos, impuestos y tasas correspondientes al suministro de agua, gas y electricidad.
- m) Cumplir íntegramente el Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de manipuladores de alimentos.



- n) Contratar una póliza de responsabilidad civil, para hacer frente a los daños que pueda ocasionar a terceros. El capital asegurado será al menos de 600.000 euros. La póliza estará en vigor durante toda la vigencia del contrato.
Nota: La entidad adjudicataria se hará cargo del seguro de aquellos bienes e instalaciones que oponga a disposición del servicio.
- o) Presentar a la Entidad Menor de Ereñotzu las cuentas de la explotación, de conformidad con lo estipulado en el pliego técnico.
- p) Abonar los gastos de reparación o sustitución de elementos deteriorados durante la duración del contrato, así como los utensilios y productos de limpieza.
- q) No colocar carteles, rótulo ni anuncios de carácter político o comercial y no realizar ninguna obra sin autorización expresa de la Junta de la Entidad Menor. Esta expresamente prohibida la instalación de máquinas tragaperras y de juego.
- r) Revisar y verificar periódicamente el sistema contra robo e incendios.
- s) Limpiar las zonas vinculadas al servicio y, en cuanto a la periodicidad y resultado de la limpieza, haciendo especial hincapié en los lugares donde se manipulan y sirven alimentos y bebidas.
- t) El personal técnico y representantes designados por la Entidad Menor tendrán derecho a presentarse en las instalaciones en cualquier momento para verificar la limpieza del establecimiento así como el estado de los utensilios y de los alimentos.

3. PRESTACION DEL SERVICIO

En cuanto al calendario y horario, la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Entre semana la tienda abrirá todos los días, al menos 2,5 horas por las mañanas y 2,5 horas por las tardes. Los fines de semana abrirá al menos los sábados por la mañana, un mínimo de 4 horas.
- b) Podrá cerrar durante 30 días al año por vacaciones, De los cuales 15 deberán ser en agosto. Para disponer del resto de días de vacaciones se realizarán cierres de un máximo de una semana. Se informará de ello a la Entidad Menor de Ereñotzu con un mes de antelación.
- c) El servicio permanecerá abierto un mínimo de 5 horas entre semana y 4 horas los sábados.
- d) Productos del servicio de ultramarinos: verdura, fruta, lácteos, cereales, galletas, pan, legumbres, pasta, congelados.
- e) También habrá a la venta productos de limpieza.
- f) Se ofrecerá así mismo un servicio de recogida y distribución de mensajes y paquetería.
- g) Se ofrecerán servicios bajo demanda; es decir, la posibilidad de traer algún producto nuevo, si es que el cliente lo solicita.

Cualquier modificación deberá ser acordada por ambas partes.



4.- PRESTACION DE LAS CUENTAS DE LA EXPLOTACION

La entidad adjudicataria presentará las cuentas anuales de la explotación a la Entidad Menor, en el plazo de un mes desde su requerimiento por escrito, concretamente: Balance económico anual (detallando y justificando ingresos y gastos).

Igualmente, la entidad adjudicataria deberá responder, en el plazo concedido al efecto, al resto de solicitudes de información en relación a las cuentas de la explotación que la Entidad Menor le pueda realizar.

5. INVENTARIO DE LOS BIENES PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

1.- Previo al inicio de la prestación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición de la empresa adjudicataria, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando su conformidad a ello por ambas partes.

De igual manera, en el momento de la resolución/conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligada la entidad adjudicataria a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio.

Caso contrario la Entidad Menor procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía.

2.- En cuanto a la fecha de garantía de contrato, la adjudicataria deberá responder en el plazo de dos meses a la obligación de dejar los bienes en buen estado o reponerlos.

En Ereñotzu, marzo de 2023.